



Defensoría del Pueblo

Lima, 01 de Abril 2005

OFICIO No. 081-2005-DP-ASP

Señor Ingeniero:
Alfredo Dammert Lira
Presidente del Consejo Directivo
del OSINERG
Av. Bernardo Monteagudo No. 222
Magdalena del Mar -

OSINERG TRÁMITE DOCUMENTARIO RECIBIDO 01 ABR. 2005 538158 16:10 REGISTRO HORA

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Audiencia Pública realizada el día 29 de marzo, en la cual se presentó el Proyecto de Resolución que fija las Tarifas en Barra aplicables al período Mayo 2005 - Abril del 2006. Dicho proyecto se sustenta en el Informe OSINERG-GART/DGT N° 020-2005.

Al respecto, consideramos que OSINERG debería recabar información adicional sobre dos proyectos nuevos de generación a desarrollarse en Chilca y sobre el traslado de dos turbinas de la central térmica de Mollendo hacia Lima. De acuerdo a lo que hemos podido conocer, estos proyectos podrían entrar en operación dentro del horizonte de cálculo actual de las tarifas en barra. Por otra parte, consideramos que debe revisarse la metodología de cálculo de los factores de pérdida de potencia, los cuales en nuestra apreciación podrían ser reducidos. Adjunto alcanzo a Usted una nota en la que se sustenta nuestras observaciones.

Por lo expuesto, y en resguardo del interés ciudadano, tengo a bien recomendar a usted que OSINERG tome en cuenta las observaciones planteadas para el presente proceso de cálculo de las tarifas en barra.

Hago propicia la oportunidad para renovar a usted mi especial consideración.

Atentamente,



Handwritten signature of William Postigo de la Motta

WILLIAM POSTIGO DE LA MOTTA
Adjunto al Defensor del Pueblo
para los Servicios Públicos (e)

Adj.: Lo indicado

OSINERG PRESIDENCIA
FECHA: 01-04-05
Table with columns: CON., ACC., RPTA. and rows for various departments like C.E. SOL. CONTROVERSAS, GERENCIA GENERAL, etc.

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ADJUNTÍA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Comentarios a la Resolución OSINERG No.044-2005-OS/CD
Proyecto de Resolución que fija las Tarifas en Barra aplicables al período
Mayo 2005 - Abril del 2006 e Informe OSINERG-GART/DGT N° 020-2005**

1. Actualización de información sobre tres proyectos de generación que podrían incluirse en el presente cálculo de las tarifas en barra

Consideramos que OSINERG debe actualizar la información concerniente a los proyectos que pueden integrar el programa de obras de generación factibles de entrar en operación en el horizonte de la presente fijación tarifaria.

Al respecto, es pertinente señalar que, de acuerdo a la información que la Defensoría del Pueblo ha podido recabar del Ministerio de Energía y Minas, existen dos proyectos de centrales térmicas que se van a desarrollar en Chilca, el primero que corresponde a una central de ciclo combinado de 580 MW a cargo de EGECHILCA y el segundo, una central térmica de ciclo simple de 380 MW a cargo de ENERSUR. Cabe precisar que para ambos casos ya se han desarrollado los talleres participativos y en el primer caso, también la Audiencia Pública para la revisión del EIA, siendo que la Audiencia Pública para la central de ENERSUR está convocada para el 02 de abril próximo.

Se nos ha indicado extraoficialmente que al menos una de estas centrales podría entrar en operación el año 2006, lo que haría pertinente su incorporación dentro del programa de obras de generación de la presente fijación tarifaria. En tal sentido, es necesario que OSINERG recabe la información oficial pertinente y a partir de ella, determine la pertinencia de incorporar estos proyectos en el programa de obras.

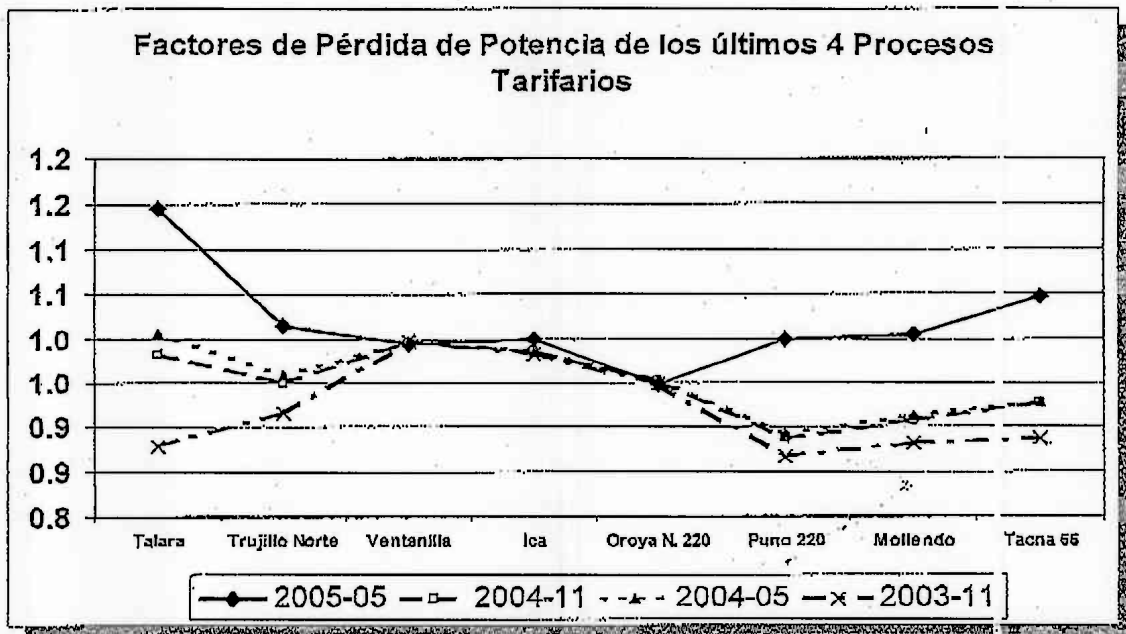
Igualmente, OSINERG debe obtener información actualizada respecto de la situación del traslado de las turbinas de la Central Térmica de Mollendo a la zona de Independencia - Pisco, para su operación con gas natural. Al respecto, debe tenerse en cuenta que se había previsto concretar este proyecto en el presente año, dado que las acciones que requiere el mismo, así como la ejecución de la inversión necesaria, que no supera los 8 millones de dólares, no parecen presentar dificultades significativas. Más aún, se ha podido conocer extraoficialmente que existiría el ofrecimiento de sectores privados, los cuales se beneficiarían de esta energía más barata, para financiar dicho proyecto. En tal sentido, OSINERG debe recabar del Ministerio de Energía y Minas y de la empresa EGASA, la información pertinente sobre la fecha en que entrarán en operación con gas natural las mencionadas turbinas de propiedad de EGASA, para, de ser pertinente, proceder a su incorporación en el programa de obras de generación para la presente fijación tarifaria.

2. Revisión de la metodología para el cálculo de los Factores de Pérdida de Potencia

Muchos de los factores de pérdidas empleados para calcular los precios de potencia en las diferentes barras del Sistema Interconectado Nacional, a partir de las barras de referencia, son bastante mayores en el presente proceso que en procesos anteriores.

A continuación se muestra una comparación de los factores aplicados en procesos anteriores y los factores propuestos actualmente.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
 ADJUNTÍA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Fuente: Informes de Fijación de Tarifa en Barra de OSINERG/GART
 Elaboración: Defensoría del Pueblo – Adjuntía para los Servicios Públicos.

El gráfico anterior corresponde a una muestra de los factores de pérdida de potencia de diferentes barras a lo largo del país, asignados en los tres anteriores procesos tarifarios y en el proceso actual. Se aprecia un incremento significativo especialmente en las zonas más alejadas del centro del país. Así por ejemplo, la barra de Talara, que anteriormente tenía un factor de entre 0.8789 y 1.0059, ahora tiene asignado un factor de 1.1454, es decir, casi 14% mayor que el valor más alto utilizado anteriormente. La barra Tacna 66 tenía factores que fluctuaban entre 0.886 y 0.9285 y en la presente fijación cuenta con un factor de 1.0465, es decir, 13% mayor que el valor más elevado anterior.

De acuerdo a lo explicado por los representantes de OSINERG, durante la Audiencia Pública del 29 de marzo de 2005, el incremento en el valor de los factores de pérdida obedecería a un reordenamiento hacia el centro del país, de la disponibilidad de las ofertas de generación más baratas declaradas por las empresas generadoras, lo cual estaría originando mayores pérdidas de transmisión hacia los puntos más alejados. Sin embargo, no es claro que esta metodología permita la minimización de costos del sistema. En nuestra opinión, sería conveniente que OSINERG reconsidere la metodología empleada para el cálculo de los factores en cuestión y realice análisis adicionales a fin de buscar nuevas combinaciones de fuentes de generación que minimicen el costo de la potencia a lo largo de todo el país.